



ACUERDO # 31

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2021, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Finanzas del Gobierno del Estado y a la Coordinación Estatal de Planeación, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se asigne un aumento del Presupuesto al Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica de hacer el bien y ayudar a las personas más necesitadas sin pedir nada a cambio, es un acto de beneficencia, estas acciones incluyen, además, donaciones de alimentos, medicinas,



H. LEGISLATUR
DEL ESTADO

tratamientos médicos o artículos de apoyo para personas con alguna discapacidad, entre otros.

Este principio de beneficencia, se sustenta en una obligación moral de actuar en beneficio de otros, el cual impone una obligación de ayudar a la ciudadanía para que accedan a un estadio de bien común.

Desde su creación, tanto a nivel nacional como estatal los Patrimonios o Administraciones de la Beneficencia Pública, han tenido como ejes rectores aquellos que tienen como finalidad prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Para el caso de nuestro Estado, el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, como órgano desconcentrado de los Servicios de Salud, tiene como objetivo principal el administrar los bienes y recursos que recibe por concepto de donaciones, herencias, legados y cualquier otro título legal, adicionalmente administra los recursos presupuestales de la recaudación fiscal federal, así como aquellos recursos públicos que le destina el Titular de Poder Ejecutivo Estatal, a través del presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, recurso que tiene como finalidad atender las necesidades más urgentes de los grupos de la sociedad más desprotegidos.

Tal como lo establece, la Ley de Salud del Estado, el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, tiene como objetivo primordial, destinar



recursos o implementos para brindar ayuda directa a personas necesitadas que no cuentan con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades en salud y en casos especiales a instituciones que ofrezcan atención sin fines de lucro.

Derivado de la pandemia originada a finales del año 2019, causada por el mortal virus SARS CoV-2 o también conocido como coronavirus, un gran número de personas y sus familias se vieron en la necesidad de acudir a varias instancias gubernamentales en busca de un apoyo económico o médico, que les permitiera sobrellevar la terrible enfermedad y las secuelas de la misma, tales necesidades eran desde la compra de un medicamento hasta la adquisición o renta de tanques de oxígeno; como sabemos ante esta situación, las diversas instancias del gobierno se vieron rebasadas tanto en el abasto de medicamentos como en la capacidad de instalaciones médicas y las áreas especializadas para su atención; circunstancia que se complicó más aun al carecer de recurso económico que les permitiera ayudar a estas personas.

Ante este escenario, y en virtud a que en este momento se está construyendo lo que será el Presupuesto de Egresos para el próximo año, y que tal y como lo marca la normatividad, tendrá que hacer llegar a esta Legislatura Local el Titular del Gobierno del Estado a más tardar el día treinta de noviembre de presente año, consideramos oportuno y necesario, emitir este respetuoso exhorto con la finalidad de que en el apartado correspondiente al presupuesto que se decida asignar al Patrimonio de la Beneficencia pública, se contemple un aumento significativo, el cual estoy seguro servirá en gran medida para solventar las necesidades de muchas personas que



desafortunadamente no tienen los recursos económicos para poder acceder a algún medicamento o a algún implemento médico que les permita una mejor calidad de vida.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a la Coordinación Estatal de Planeación a efecto de que, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se asigne un aumento del presupuesto al Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, Órgano desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA

Fernanda Miranda H

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**